



DISTRITO JUDICIAL DE MEDELLIN

JUZGADO ONCE DE FAMILIA DE ORALIDAD
Medellín, veintiséis de julio de dos mil veintitrés

Proceso	Sucesión Intestada
Demandante	Consortio Antioquia 2019
Causante	Carlos Mario Carmona Patiño
Radicado	05001-31-10-011-2023-003910
Instancia	Primera
Providencia	Interlocutorio N° 607
Decisión	Inadmite demanda y concede término

Correspondió por reparto a esta Agencia Judicial, conocer de la presente solicitud de apertura de SUCESIÓN INTESTADA del causante CARLOS MARIO CARMONA PATIÑO, presentada por el CONSORCIO ANTIOQUIA 2019, en calidad de acreedor quien actúan por conducto de apoderado judicial.

Verificado el contenido del libelo genitor, así como las formalidades legales, se constató que previo a admitirse a trámite la misma, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 90 del C. G del P., la parte accionante deberá dar cumplimiento a los siguientes requisitos:

1°. Precisaré cual fue el último domicilio del causante CARLOS MARIO CARMONA PATIÑO, para los efectos de que trata el numeral 11 del art. 28 del C. G del P.

2°. Aportaré certificado de existencia y representación expedido por la respectiva Cámara de Comercio del CONSORCIO ANTIOQUIA 2019.

Así entonces, el **JUEZ ONCE DE FAMILIA EN ORALIDAD DEL CIRCUITO JUDICIAL DE MEDELLIN,**

RESUELVE:

PRIMERO: INADMITIR la presente demanda de SUCESIÓN INTESTADA del causante CARLOS MARIO CARMONA PATIÑO.

SEGUNDO: CONCEDER el término de **cinco (5) días** a la parte interesada para que subsane los requisitos exigidos en la parte motiva de este auto, so pena de su posterior rechazo.(art. 90 C. G del P).



DISTRITO JUDICIAL DE MEDELLIN

NOTIFÍQUESE

CARLOS HUMBERTO VERGARA AGUDELO
JUEZ

Firmado Por:

Carlos Humberto Vergara Agudelo

Juez

Juzgado De Circuito

Familia 011 Oral

Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **cb18236b2eceba92e11cf6854c1df971a450becce2dcd9c1aedb338995ebcb4f**

Documento generado en 27/07/2023 09:23:49 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>